



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 144-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, Oficio N° 141-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 092-2024-UNJ/OPP, de fecha 18 de marzo de 2024, Analítico del presupuesto modificado, de fecha 15 de marzo de 2024, Oficio N° 115-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2024, Resolución Viceministerial N° 010-2024- MINEDU, de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, de fecha 30 de enero de 2024, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas,(...) en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953,Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024";

Que, con Oficio N° 115-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, techo presupuestal por fuente de financiamiento y secuencia funcional para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 092-2024-UNJ/OPP, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento a la Vicepresidenta Académica, que de acuerdo a la evaluación y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio, se tiene programado la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, con secuencia funcional 0020,bajo la administración ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación de acuerdo a la siguiente estructura funcional:

Programa	: 0066 Formación Universitaria Pregrado
Producto	: 3000785 Programas curriculares adecuados
Actividad	: 5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad	:0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación a Formativa a favor de estudiantes de pregrado;
Función	: 22 Educación
División Funcional	:048Educación Superior





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 144-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024

Grupo Funcional :0109Educación Superior Universitaria
Secuencia Funcional :22 Bienestar y Asistencia Social
Fuente de Financiamiento: 1Recursos Ordinarios
Rubro :00 Recursos Ordinarios
Específica de Gasto :2.3.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales S/ 20,000.00
2.3.2.9.1 1 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural S/ 20,346.00
Presupuesto Total :S/ 40,346.00

Que, con Oficio N° 141-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la evaluación y aprobación del presupuesto destinado para la atención de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado, en marco al artículo 98° de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación, con un presupuesto de S/ 40,346.00 (Cuarenta Mil Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles);

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el presupuesto destinado para la atención de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto destinado para la atención de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 40,346.00 (Cuarenta Mil Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias e instancias de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL